



Pergamino, 12 de agosto de 2020.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza Preparatoria** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad, con el Cuerpo constituido en Comisión, en la Séptima Sesión Ordinaria** realizada el día 11 de Agosto del corriente, al considerar el Expte. **D-60-20 D.E. Eleva Expte N-537-20 SECRETARIO DE SEGURIDAD Ref.: ADQUISICION EQUIPOS POR LEASING.-**

Sancionando la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza Preparatoria N° 9265/20.-

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar contrato de locación con -----
----- opción a compra bajo la modalidad de contrato de Leasing con Provincia Leasing S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la forma de contratación directa por los motivos invocados en el exordio (art. 156, inc. 2 de la LOM) sobre los bienes y condiciones estipuladas en el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

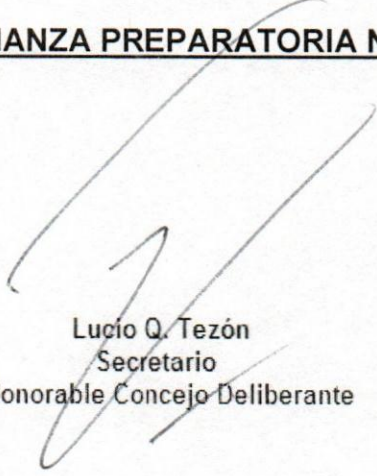
ARTICULO 3º: Los bienes objetos a tales contrataciones estarán destinados al equipamiento ----
----- municipal y policial de vehículos de emergencias especializados en materia de control, prevención y sanción de delitos, faltas y contravenciones, así como al control de las medidas sanitarias impuestas, en el marco de la especial situación de emergencia pública aludidas.-

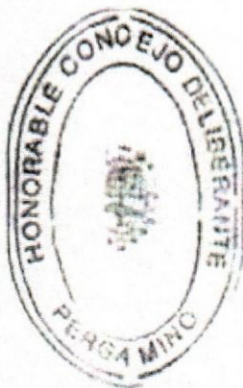
ARTICULO 4º: Las contrataciones se formalizaran bajo el plazo, estipulaciones contractuales ----
----- y demás normas generales complementarias, que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.-

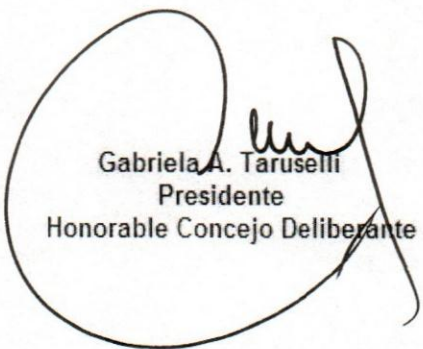
ARTICULO 5º: Elévese al Departamento Ejecutivo, tome razón quien corresponda, regístrese, ---
----- publíquese y archívese.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo
con distinguida atención.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 9276/20


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Monto, Plazo y forma de pago:

Préstamo hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) Amortizable aplicándose el sistema de amortización Francés. Tasa badlar privada promedio+ 5.5%. Tasa Variable con un piso del 26%. Plazo 48 meses; Pagos 45 cuotas mensuales, con un periodo de gracia de 3 meses para el pago de capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Amortización de capital:

Cuotas de amortización de capital (Sistema Francés) Tasa de Intereses: Tasa badlar privada Promedio+ 5.5%. Tasa Variable con un piso del 26%.

Periodo de Intereses: Mensual.

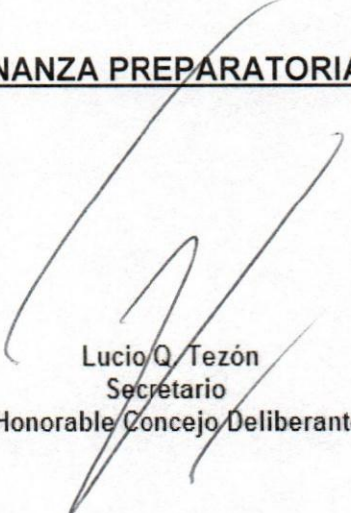
Comisión: 4% sobre el monto total de cada bien, que se abonará al momento de la firma, por única vez.

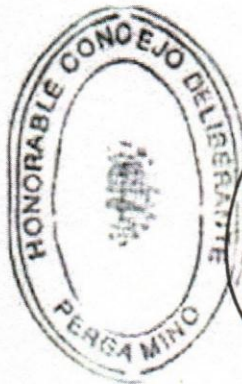
Gastos Administrativos: 0,25% mensual.

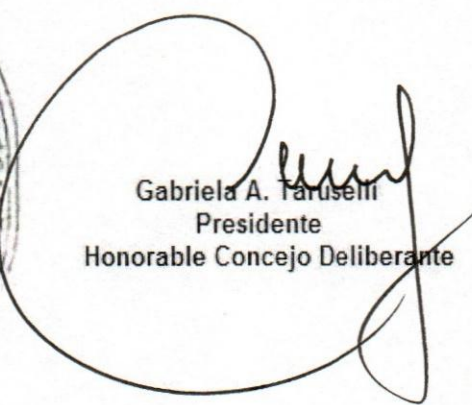
Destino: será destinado a la renovación de la flota de vehículos automotores del área Patrulla Urbana, y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con asiento y Competencia territorio len nuestro Partido. En el caso de los móviles destinados a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, serán afectados a los Destacamento o Puesto de Vigilancia policial de los Pueblos de campaña. En principio y para todo lo descripto se requiere la adquisición de quince (15) vehículos marca Fiat Modelo Cronos Drive 1.3 GSE Pack Conect con sistema antivandalico, ploteados, con barra lumínica o sirena, con equipo sonoro, etc., doce de los cuales serán incorporados al área Patrulla Urbana y tres a la Policía de la Provincia de Buenos Aires con asiento y competencia territorial en nuestro Partido.-

Garantía: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le corresponden al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

ORDENANZA PREPARATORIA N° 9276/20


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante